

AYUNTAMIENTO DE FIGUERUELAS

EXTRACTO de la Resolución de Alcaldía número 139, de 15 de mayo de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de las ayudas de promoción de la infancia y la juventud del municipio curso 2018-2019 - ayudas de estudios y de asitencia a guardería del Ayuntamiento de Figueruelas.

BDNS (Identif.): 455719

De conformidad con lo precisado en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero. — Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los escolares y estudiantes, o sus familias, para sufragar la adquisición de libros de textos, cuadernos de trabajo, de apoyo o complementarios, los gastos de desplazamientos por motivos de estudios y la asistencia a la guardería infantil, que cumplan las siguientes condiciones: estar empadronados y residir en el municipio, cursar los estudios especificados o asistir a una guardería infantil, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no tener deuda alguna con el Ayuntamiento.

Segundo. — Objeto y finalidad.

La promoción y apoyo a la infancia, a la juventud, y a la familia en general, y como contribución a la promoción de la educación y formación de la población del municipio.

Tercero.— Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta subvención pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Figueruelas (www.figueruelas.es).

Cuarto.— Importe.

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 31.000 €, con cargo a la aplicación 326.480.00 del presupuesto municipal.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes de subvención así como el resto de documentación a cumplimentar por el solicitante se encuentran a disposición de los interesados como anexos a las bases, y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Figueruelas por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Figueruelas, 16 de mayo de 2019.— El Alcalde-Presidente, Luis Bertol Moreno.